

ECONOMÍA / POLÍTICA

Atasco en Trabajo y comunidades en la tramitación de la avalancha de ERTE

LABORAL/ El Ministerio y las Consejerías de las autonomías viven en un caos ante la imposibilidad de tramitar los cerca de 150.000 ERTE que están presentando las empresas. No hay capacidad para asignar siquiera número de expediente.

Mercedes Serraller. Madrid

La Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y las Consejerías del ramo de las comunidades autónomas viven en un caos ante la imposibilidad de tramitar la avalancha de ERTE que están presentando las empresas para hacer frente a la crisis del coronavirus, que se acercan ya a 150.000 expedientes, según fuentes conocedoras. No hay medios para gestionar este volumen, con lo que no hay capacidad para asignar siquiera número de expediente a la gran mayoría de los ERTE y los trabajadores no podrán cobrar a pesar de que según trasladó el Gobierno y están entendiendo las empresas, el expediente se entiende admitido por silencio positivo. Este atasco se ha producido cuando las medidas de agilización que aprobó el Gobierno y que permiten tramitar ERTE en cinco días no llevan siquiera una semana en vigor y cuando el Gobierno ha anunciado que reforzará el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con 1.000 trabajadores.

Estos 150.000 expedientes se han presentado en las comunidades autónomas por parte de las empresas con presencia sólo en cada región y a nivel estatal en el caso de las empresas de implantación en todo el territorio nacional. Las mismas fuentes cifran en más de 2.000 los ERTE que se

han presentado ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, lo que implica que se trata en general de las empresas más grandes y con un volumen mayor de trabajadores afectados. Es el caso de los ERTE de Iberia, Renault, Ikea, Globalia, H&M, Primark, Desigual, Mango o Michelin.

De los más de 2.000 ERTE presentados a nivel estatal, al cierre de esta edición sólo tenían número de expediente asignado 350, es decir, cerca del 17%. En el caso de los expedientes que afectan sólo a una comunidad en concreto, la dificultad de gestión por su volumen puede ser mayor y algunas multinacionales sólo están planteando ERTE en sus plantas de una región concreta, como el de Mercedes en Vitoria, Grupo PSA en Vigo o Nissan y Ficsa en Barcelona. Cabe recordar que en Cataluña se han planteado más de 26.300 expedientes; 11.186 en la Comunidad Valenciana; 8.000 en Galicia; 3.328 en Castilla y León, o 4.430 en Andalucía, según datos de las Consejerías respectivas de cada comunidad, que admiten que crecen cada hora.

A todo esto se suma el alud de empresas que estudia o ya ultima la presentación del expediente, cerca del 95% de los clientes de los abogados de Laboral a los que ha consulta-



Trabajo exige un certificado en el ERTE en el que la empresa se comprometa a no despedir en seis meses.

do este periódico lo han presentado o ya estudian hacerlo. Es el caso de Alfredo Aspra, socio director de Laboral de Andersen Tax & Legal, y de Eduardo Peñacoba, socio de Laboral de Simmons & Simmons. En algunos despachos, el 90% de los clientes ya ha manifestado su intención de hacer ERTE, trasladan los gestores administrativos.

En la Comunidad de Ma-

drid, se han presentado 13.390 expedientes y la Consejería de Trabajo ha ideado un sistema para agilizar que los trabajadores puedan cobrar el desempleo. Se trata de un formulario en el que podrán registrarse como demandantes de empleo y empezar ya con la tramitación para recibir la prestación. Esto se transmite al SEPE, que tramita el pago, donde también se produce el

ataasco. Ante el retraso de la Administración, al trabajador sólo le queda que la empresa cubra una parte o la avance (ver información adjunta).

La patronal Cecot pidió ayer al Gobierno que el SEPE agilice el pago de la prestación por desempleo para evitar problemas de liquidez a las empresas. Y es que, alertó, pueden pasar 40 y hasta 50 días desde el día de aproba-

ción del ERTE al primer cobro.

Trabajo está exigiendo que en los ERTE se adjunte un certificado en el que la empresa se comprometa a no despedir en seis meses, como exige el Decreto a los de fuerza mayor.

Editorial / Página 2

Página 3, 4, 8 y 19 / Los ERTE en España

Inyección de liquidez, recaudación tributaria y

Ramón Palacín

En los últimos días, hemos asistido a numerosos comentarios y reacciones respecto a las medidas adoptadas por el Gobierno en virtud de los Reales Decretos-leyes 7 y 8 aprobados por el Consejo de Ministros en sus reuniones de 12 y 17 de marzo. Los siguientes párrafos pretenden enmarcar las medidas adoptadas hasta la fecha con los objetivos de política económica y déficit público.

Antes del estallido de la crisis sanitaria del Covid-19, diversos organismos internacionales habían emitido sus estimaciones sobre las perspectivas de crecimiento de la Eurozona que rebajaban las tasas inicialmente previstas. Si en el caso de España el PIB de 2019 creció un 2%, la estimación del cuadro macroeconómico del Gobierno para 2020 era, el 11 de febrero, del 1,6% y del 1,5% para 2021. En cuanto al déficit público, el plan del Gobierno pasaba a principios de febrero por reducir el déficit del 2,4% del PIB hasta el 1,8%.

Todo el cuadro macroeconómico que acabamos de esbozar ha saltado por los aires para 2020. El déficit pú-

blico será muy superior y varios países europeos, Alemania a la cabeza, dan por sentadas tasas negativas de variación del PIB para 2020.

La mayor parte de las opiniones publicadas en estos días se inclinan por distinguir la recesión que está en camino de la crisis sufrida en 2008 en cuanto que la que ahora vivimos es, en principio, una crisis de oferta. El consumo va a caer como resultado de la caída de la producción dada la ausencia o reducción drástica de la actividad industrial, comercial y de servicios. Se indica, asimismo, que las medidas a adoptar deben propiciar la hibernación de la economía, esto es, preservar los atributos que ésta tenía

antes de desatarse la crisis sanitaria para recuperar sus constantes vitales cuando la emergencia remita.

Para conseguir que las empresas conserven su capital económico y capacidad productiva deben poder atender sus compromisos de pago en el corto plazo aun estando sus ingresos muy mermados como consecuencia de la interrupción coyuntural de la actividad. Ahí nace la crisis de liquidez, y a paliar la misma se deben dirigir las medidas a adoptar. El segundo abanico de medidas se refiere a la flexibilización del ajuste temporal de plantilla para evitar despidos. Es muy importante destacar que las medidas laborales son finalis-

tas, puesto que se supeditan al mantenimiento del empleo en los 6 meses siguientes a la reanudación de la actividad. Por tanto, para lograr la deseada recuperación en V y preservar las tasas de crecimiento del PIB para 2021 se requieren medidas de conservación del empleo y una inyección de liquidez.

La inyección de liquidez se atiende por el Real Decreto-Ley 8/2020 a través de los avales del Ministerio de Economía, 100.000 millones en total. El Consejo de Ministros tiene pendiente adoptar el acuerdo de ejecución del importe de avales indicado y lo que en él se disponga tiene capital importancia. El acceso a los citados